



## Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE 14/2019

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.** En la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante CONNA, a las once horas con cincuenta minutos del día uno de octubre del año dos mil diecinueve; de conformidad a los artículos 147 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública

### CONSIDERANDO:

- I) Que el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), dispone literalmente: *Corresponderá al Instituto elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de información pública en poder de entes obligados, salvo que existan leyes especiales que regulen la administración de archivos.*
- II) Que el instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido el lineamiento número 3 para la Identificación y Clasificación Documental, en cuyo artículo 1 establece: *“Todos los entes obligados deberán crear un Comité para realizar la identificación documental de la institución bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), integrado por un representante o designado de la unidad productora o generadora; personal de Recursos Humano, Planificación institucional, Calidad o Desarrollo, Unidad Financiera y del área Jurídica.*
- III) Que el instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido el lineamiento número 6 para la valoración y selección documental, en cuyo artículo 1 establece: *“Los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas como CISED: el cual deberá estar compuesto por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y de Archivos, el encargado de archivo central y periférico, según sea el caso, un delegado del área jurídica, el jefe de la unidad productora de la serie a valorar y un auditor como observador del proceso. Además pueden integrar este Comité: un representante del área administrativa y solicitar el apoyo externo de un historiador o investigador social para determinar los valores histórico-culturales de la información.*
- IV) Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 7, emitido en la Sesión Ordinaria Número XVII, de fecha 14 de noviembre de 2013, se delegó al Director o Directora Ejecutiva las facultades de contratación, administración y remoción del personal técnico y administrativo.

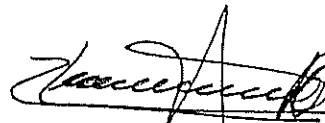
**POR TANTO,** de conformidad a los considerandos anteriores la Suscrita Directora **ACUERDA:**

- I. **CREÁSE** el Comité para realizar la identificación documental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y **NÓMBRESE** como integrantes del mismo a los funcionarios que ostenten el cargo dentro de la institución de: Oficial de gestión documental y archivo, Jefa/e del Departamento de Recursos Humanos, Jefa/e de

Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Jefa/e de la Unidad Financiera, Jefa/e de la Unidad Jurídica, y funcionario nombrado en la jefatura de la unidad productora o generadora de la documentación a valorar.

- II. **CREÁSE** el **Comité Institucional de Selección y Eliminación, CISED**, del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, **NÓMBRESE** como integrantes del mismo a los funcionarios que ostenten el cargo dentro de la institución de: Oficial de gestión documental y archivo Ad honorem, Técnica del área de archivo central, Oficial de información, Encargada del área de gestión ambiental, Colaborador/a Técnica II de la Unidad Jurídica, funcionario nombrado en la jefatura de la unidad productora o generadora de la documentación a valorar, y como observador del proceso al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

- III. **NOTIFÍQUESE.**



Zaira Lis Navas Umaña  
Directora Ejecutiva



Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.